



## COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
ANTE SITUACIÓN DE ROBO**

## **1. Definición**

Robo es el «apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona, que puede disponer de ella con arreglo a la ley»<sup>1</sup>.

Para efectos de este protocolo, se plantean acciones específicas para las variantes de Robo con violencia y Robo sin violencia.

El Robo con violencia implica violencia física o moral. Por lo tanto, el apoderamiento de la cosa ajena al efectuarse mediante el ejercicio de la fuerza material se considera como robo con violencia física. Por el contrario, cuando el apoderamiento se efectúa mediante amagos o amenazas a una persona, con un mal grave, presente o inmediato, capaz de intimidarlo<sup>2</sup> se considera Robo con violencia moral. El Robo sin violencia se entiende como el apoderamiento de una cosa ajena mueble, sin derecho sobre el mismo y sin consentimiento de la persona.

## **2. Objetivo**

Establecer directrices y tramos de responsabilidad, así como atención segura y eficaz antes, durante y después de una situación de robo a integrantes de la Comunidad Universitaria o al interior de las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México.

## **3. Alcance**

Este documento es de aplicación exclusiva a entidades y dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Morelos.

<sup>1</sup> Código Penal Federal, Título Vigésimo Segundo, Delitos en Contra de la Persona en su Patrimonio, Capítulo I. Artículo 367. Dirección URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_051118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_051118.pdf) [Consultado: 04/04/2019]

<sup>2</sup> Op.cit. Artículo 373.

#### **4. Participantes del protocolo<sup>3</sup>**

- Comunidad Universitaria: alumnos, personal académico, administrativo y operativo.
- Titular de entidad o dependencia.
- Secretario Administrativo, Jefe de Unidad, Delegado Administrativo y/o Secretario de la Comisión Local de Seguridad.
- Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria (SPASU).
- Unidad de Gestión de la Seguridad y Protección Universitaria (UGSPU).
- Unidad Jurídica del Campus Morelos.
- Unidad Médica.
- Cuerpo de Vigilancia de la entidad o dependencia.

#### **5. Capacitación**

Se recomienda capacitar y actualizar permanentemente al personal operativo y de toma de decisiones de la entidad o dependencia que participen en la actuación de este protocolo, bajo la coordinación de la Comisión Local de Seguridad de la entidad o dependencia y la Unidad Jurídica, así como la UGSPU en los siguientes temas:

- Medidas de autocuidado.
- Procedimiento para levantar una denuncia.
- Primeros Auxilios Médicos y RCP.
- Atención psicológica.

#### **6. Clasificación de un robo según supuestos de lugar y modo; pueden ser:**

##### **6.1. Al interior de la entidad o dependencia**

- Robo con violencia
- Robo sin violencia

<sup>3</sup> La aplicación de este protocolo está basado en los principios generales del Derecho, por lo que es general y cubre también a visitantes y personas ajenas a la Comunidad Universitaria, dentro de las instalaciones universitarias.

## 6.2. Al exterior de la entidad o dependencia

- Robo con violencia
- Robo sin violencia

## 7. Medidas Preventivas de Seguridad

### 7.1. Medidas Preventivas Institucionales

El Titular de la entidad o dependencia, en coordinación con su Comisión Local de Seguridad, realizarán las siguientes labores:

- Colocar en lugar visible y mantener actualizados los números telefónicos de emergencia, bomberos, protección civil, vigilancia y/o seguridad pública, así como de alarmas o botones de emergencia.
- Considerar la posibilidad de contar con:
  - Un Circuito Cerrado de Televisión.
  - Personal que cumpla con el perfil idóneo para el análisis de riesgo en los sistemas de CCTV.
- En caso de contar con un sistema de control de acceso y salida a los inmuebles e instalaciones de la entidad o dependencia es importante se validen permanentemente sus registros y funcionamiento.
- Validar periódicamente la actualización y documentación de los registros de los activos fijos del patrimonio universitario.
- Instrumentar campañas de difusión en materia de Seguridad personal, denuncia y autocuidado.
- Dar mantenimiento constante a los sistemas de vigilancia y radio para que estén en óptimas condiciones 24/7.
- La Unidad Jurídica deberá contar con un registro de incidentes.
- Instrumentar el Sistema de Análisis, Incidentes e Ilícitos de la UNAM (SAIIUNAM).
- Descargar la aplicación S.O.S UNAM para comunicarse con la Central de Atención de Emergencias.

### 7.2. Medidas Preventivas para la Comunidad Universitaria

- Evitar portar objetos ostentosos la ostentación al portar objetos de valor como joyas, celulares, dinero y/o llaves de carros lujosos y resguardarlos en lugares no visibles.
- En caso de tener automóvil, asegurar las ventanas y no dejar bolsas, lap top, celular u objetos de valor a la vista, contar con el seguro contra robo correspondiente.

- Cuando detenga su automóvil en semáforos, cierre las ventanas.
- Procurar no pedir aventones ni dar aventones a desconocidos.
- Evitar proporcionar información personal o familiar a desconocidos o publicarla a través de redes sociales.
- Portar una identificación institucional actualizada.
- Mantener actualizados los directorios telefónicos escolar, familiar, laboral, de amistades cercanas y números de emergencia; anotando a aquellas personas que puedan constituirse en su contacto para alguna emergencia.
- Mantener comunicación constante con familiares o amigos sobre el lugar al que se dirige, esto con el fin de conocer sus trayectos, lugares y personas que planea visitar.
- Prestar atención a la ruta y entorno que transita, evitar caminar por zonas inseguras, tales como puentes o bajo puentes, áreas con poca iluminación y/o donde se dificulte la visibilidad, y tratar de identificar personas o situaciones sospechosas.
- En caso de peligro inminente no dudar en comunicarse con su contacto de emergencia para establecer su ubicación, situación en la que se encuentra y el apoyo que requiera.

## **8. Actuaciones institucionales en situación de robo**

### **8.1. Detección y verificación**

#### **8.1.1. Robo al interior de la entidad o dependencia.**

8.1.1.1. Cuando se trate de un robo al interior de la entidad o dependencia, el afectado o un tercero interesado lo reportará de inmediato a las autoridades de la entidad o dependencia.

8.1.1.2. La autoridad que conozca de la comisión de un robo avisará de inmediato a la Unidad Jurídica correspondiente, a fin de que realicen las diligencias de acompañamiento y asesoría que el miembro de la Comunidad Universitaria requiera para presentar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente.

8.1.1.3. Si el robo se efectuó con violencia, la Unidad Jurídica solicitará, además, el apoyo de la Unidad Médica de la misma para que valore el estado de salud del afectado, y defina si cuenta con la capacidad y recursos para proporcionarle el servicio de la primera atención médica oportuna. En caso contrario, la Unidad Médica solicitará a las autoridades locales o estatales o Cruz Roja Mexicana que proporcionen la atención médica y/o psicológica que corresponda (Ver Protocolo de Urgencia Médica).

8.1.1.4. La Unidad Jurídica, en caso de que se traslade al afectado a un hospital, dará aviso de inmediato a los familiares sobre el estado físico y detalles del traslado, e informará al Titular de la entidad o dependencia sobre el incidente y, éste a su vez, a su superior inmediato.

8.1.1.5. La Unidad Jurídica dará seguimiento y llevará un registro del incidente (que deberá contener el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado [en su caso], así como el objeto que se sustrajo o desapoderó) e informará acerca del incidente y sus posibles variantes legales que pudieran derivar al Titular de la entidad o dependencia y éste a su vez, lo informará a su superior inmediato y al Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, de ser necesario.

8.1.1.6. El Titular de la entidad o dependencia asignará a la persona que considere conveniente para registrar el incidente en el SAIUUNAM.

### **8.1.2. Robo en el exterior de la entidad académica o dependencia.**

8.1.2.1. Cuando se trate de un robo en el exterior de la entidad académica o dependencia, el miembro de la Comunidad Universitaria afectado acudirá al Ministerio Público para realizar la denuncia correspondiente y, en caso de requerirlo, solicitará apoyo legal a la Unidad Jurídica.

8.1.2.2. La Unidad Jurídica, **a solicitud expresa del interesado**, le brindará apoyo legal en la entidad o dependencia.

8.1.2.3 Asimismo, dará seguimiento y llevará un registro del incidente (que deberá contener el tipo de delito, la hora y lugar, nombre de la víctima, nombre del indiciado [en su caso], así como el objeto que se sustrajo o desapoderó) e informará acerca del incidente y sus posibles variantes legales que se pudieran suscitar al Titular de la entidad o dependencia y, éste a su vez, a su superior inmediato y al Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, de ser necesario.

8.1.2.4. En caso de que se traslade al afectado a un hospital y este hecho sea del conocimiento del Titular de la entidad o dependencia, se dará aviso de inmediato a los familiares acerca del estado físico y detalles del traslado.

8.1.2.5. El Titular de la entidad o dependencia asignará a la persona que considere conveniente para registrar el incidente en el SAIUUNAM.

## **8.2. Actuación del Cuerpo de Vigilancia**

8.2.1. Si el incidente ocurrió al interior de las instalaciones, se debe preservar el lugar colocando cintilla de Seguridad alrededor de la escena, impidiendo el ingreso de personas, y evitando cualquier manipulación de objetos que puedan constituir material de prueba hasta la llegada de la autoridad competente y aseguramiento por ésta del sitio. Esta acción perdurará hasta que se emita una orden contraria y deberá ser instruida por el Titular de la entidad o dependencia.

8.2.2. Apoyar al Titular de la entidad o dependencia, así como a la Unidad Jurídica en las labores de apoyo y auxilio que le sean ordenadas.

8.2.3. Apoyar y canalizar a la víctima a la Unidad Jurídica cuando el incidente se haya manifestado en el interior de la entidad o dependencia y, en caso de que el incidente se

efectuara en el exterior de la entidad, por solicitud expresa de la víctima, el vigilante lo acompañará hasta la Unidad Jurídica.

## **9. Actuación de la Comunidad Universitaria**

9.1. En caso de robo con violencia, mantener la calma. Su vida vale más que sus pertenencias.

9.2. Obedecer las instrucciones de los asaltantes.

9.3. No poner resistencia.

9.4. Despues del robo reportarlo de inmediato a la autoridad de su entidad o dependencia y proceder a levantar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, en la que deberá apegar su declaración verazmente a los hechos sucedidos para evitar responsabilidades por falsas declaraciones.

## **10. Glosario de términos**

**RCP:** Es una técnica o procedimiento médico para realizar la reanimación cardiopulmonar (RCP) básica ante un paro cardíaco súbito.

**SAIUNAM (Sistema de Análisis, Incidentes e Ilícitos de la UNAM):** Es un sistema que permite registrar, almacenar y analizar la información relativa a la incidencia delictiva que se comete al interior de una entidad o dependencia, con el fin de suministrar datos para acciones preventivas.

## **TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

### **Número de emergencia**

**9-1-1**

### **APLICACIÓN S.O.S. UNAM**

## **OTROS TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

Cruz Roja Cuernavaca	777 315 3505
H. Cuerpo de Bomberos de Cuernavaca	777 322 8753
Protección Civil de la UAEM	777 329 7078
Protección Civil Cuernavaca	777 312 1274
UGSPU / CSA Campus Morelos	777 329 1600 ext. 27750
Consultorio Médico del Campus Morelos	777 329 1600 ext. 38285

Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria	5622-1286, extensión: 21284
Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria	5622-1284 / 1286
Dirección de Protección Civil UNAM	5622-6470, 5665-0403
H. Cuerpo de Bomberos UNAM	5622-6552 y 5622-6557
Central de Atención de Emergencias UNAM	5616-1560, 5622-0565 y 5622-0566
Dirección General de Atención a la Salud UNAM	(55) 56 16 05 23 5616-0914, 5622-0140 y 5622-0202

Robo al interior o exterior de las instalaciones	



